



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000752 FECHA EXPEDICIÓN: 12-noviembre-2021
 FOLIO TRÁMITE: 661.111 **TEMPORADA NAVIDEÑA**
 NOMBRE: FARIAS VAZQUEZ LIDIA
 UBICACIÓN: BOZA RICA EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 2.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P **"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""**
 IMPORTE MT2: \$ 0 - mt2.
 DIAS AMPARADOS: 8 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 12-noviembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 12-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p
MARTES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:31 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p				

"" NAVIDEÑO : SAN PEDRITO ""

OBSERVACIONES:



Alfredo Chavez
AUTORIZADO



Lidia Vazquez Lidia
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA JORNILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FARIAS VAZQUEZ LIDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia.
 - El pefénico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.